

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 396, DE 05.03.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **BOX COMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 77.021.049-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quintero**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 91,1 MHz; estudio principal ubicado en Condell N° 116, comuna de Limache, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 59' 05" Latitud Sur, 71° 16' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Cerro Los Laureles S/N°, Tabolango, comuna de Limache, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 56' 49" Latitud Sur, 71° 21' 00" (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino La Pólvora S/N°, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 04' 18" Latitud Sur, 71° 37' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica, con un tilt eléctrico de -3,9° bajo la horizontal; 10,18 dBd de ganancia máxima sin tilt y 9,93 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 60 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	61,35	344	-21	2,875	0,91
2	Log Periódica	58,65	13	24	2,500	0,91

- Largo de cable alimentador : 73,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,58	4,64	11,77	13,11	16,65	30,75	40,92	32,77	28,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	25,51	24,58	24,58	26,02	23,22	14,29	8,45	3,26	0,31

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
06/03/2025 11:49

